

ga de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número 20. Plaza de aparcamiento, señalada con el número 21, situado en la planta sótano del inmueble. Mide una superficie útil, aproximada, de 11,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, finca registral número 7.355 al folio 146, libro 103, tomo 1.123, inscripción segunda.

Número 149. Local comercial denominado número 21, situado en la planta primera del inmueble. Mide una superficie útil, aproximada, de 29,81 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, finca registral número 7.484 al folio 179, libro 104, tomo 1.126, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Finca registral número 7.355, 904.000 pesetas, y finca registral número 7.484, 13.612.000 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 10 de junio de 1998.—La Juez titular, Belén Verduguer Dúo.—El Secretario.—35.899.

AVILÉS

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Avilés, y en el procedimiento ejecutivo-letras de cambio 0417/1986, demandante, don Luis García Antuña, representado por don José Luis López González, al demandado «B.A.C., Sociedad Anónima», representado por don Ignacio Sánchez Avello, que se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días lo siguiente:

Apartamento, letra A, en planta segunda, bloque número 5 del Plan Parcial de Ordenación Urbana, de El Espartal, Salinas. Inscrito en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.847, libro 422, folio 51.

El remate tendrá lugar:

En la primera subasta, el día 9 de septiembre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación, o sea por 7.952.000 pesetas.

En segunda subasta, de haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adju-

dicación en forma, el día 9 de octubre de 1998, y a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, de quedar desierta la segunda y no haberse pedido la adjudicación conforme a Derecho, el día 9 de noviembre de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que si el precio ofrecido, no llegase a las dos terceras partes del tipo que sirve para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazos previstos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta villa, referencia 3263/0000/17/0417/86, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado observando, al respecto lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la citada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevista en el párrafo tercero, del artículo antes mencionado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los autos y la correspondiente certificación registral, podrán ser examinados en la Secretaría del Juzgado, durante las horas de audiencia.

Dado en Avilés a 19 de mayo de 1998.—El Secretario judicial.—35.772.

BADALONA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Badalona, en el procedimiento de juicio ejecutivo número 145/1990, a instancias del Procurador señor Joaquin Ibarz, en nombre y representación de «Financiera Banco Bao, Sociedad Anónima», contra don José Alberto Martínez Cáceres, doña María Dolores Aguilar Galindo García, doña Ernestina Abad Rodríguez, en reclamación de 10.292.500 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez el siguiente bien:

Finca urbana. Entidad número 28. Piso cuarto, letra B, en la quinta planta de la casa número 111 al 115, de la calle Huelva. De superficie 83 metros 50 decímetros cuadrados, de los que corresponden 65 metros 50 decímetros cuadrados a la vivienda y 18 metros cuadrados a la terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 2.169, libro 462, folio 25, finca número 33.003, inscripción primera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 19 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Prim, número 40, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 12.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en el avalúo que consta

en autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, número 0527/000/17/0145/90, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Que, desde la fecha del anuncio hasta la celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 23 de octubre de 1998, a las diez horas, y para la tercera la del día 13 de enero de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo la primera con una rebaja del 25 por 100, y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo para la segunda, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Octavo.—Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este edicto de notificación en forma.

Noveno.—En caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas.

Dado en Badalona a 11 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—35.948.

BALMASEDA

Edicto

Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Balmaseda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 296/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Caja Laboral Popular, S. C., de Crédito Limitada», contra doña María del Rosario Canteli Oseguí, don Arturo Barrutia Canteli, doña María Begoña Ibáñez Cirió, don Juan José Ibáñez de la Maza y doña Begoña Cirió Mena, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de septiembre de 1998, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.